



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN EN GENERAL (TALONARIOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES)

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

División de Comercialización

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo de la presente contratación es **contar con el servicio de impresión de talonarios de arbitrios municipales** que cumplan con las **especificaciones técnicas, medidas de seguridad y numeración correlativa** requeridas, a fin de **garantizar el adecuado registro, control y transparencia en la recaudación de los ingresos municipales** por concepto de arbitrios.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

Gestión Administrativa

4. **FINALIDAD PUBLICA**

garantizar la adecuada gestión, control y transparencia en la recaudación de los ingresos municipales provenientes del cobro de los arbitrios.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Se requiere la contratación del servicio de una (01) persona natural o jurídica para la impresión de talonarios de cobro de arbitrios municipales, cuya finalidad es cobrar a los feriantes y comerciantes de uso de espacios públicos.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

El servicio requerido, debe incluir lo siguiente

- Ciento Diez 110 talonarios de Arbitrios Municipales, los cuales cada talonario debe contener 100 tickets:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	SECUENCIA/ CORRELATIVO
1	TALONARIO DE PAGO (S/. 1.00)	MILLAR	2	DEL 012001 AL 014000
2	TALONARIO DE PAGO (S/. 2.00)	MILLAR	1	DEL 015001 AL 017000
3	TALONARIO DE PAGO (S/. 3.00)	MILLAR	4	DEL 013001 AL 017000
4	TALONARIO DE PAGO (S/. 5.00)	MILLAR	4	DEL 013001 AL 017000



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CARACTERISTICAS:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDAS
1	MEDIDAS DE TALONARIO	15.5CM. X 6.0 CM. Aprox. – 75gr

IMPORTANTE: CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL EN EL ANEXO

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. Perfil

- No estar impedida para contratar con el estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores

7.2. Requisitos de Calificación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), por prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: impresiones en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la entrega es de hasta cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

Los resultados esperados es que los talonarios de Arbitrios Municipales sean de acuerdo a lo señalado en el ANEXO del presente términos de referencia.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

10. GARANTÍA

No aplica

11. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a AL PROVEEDOR en Soles, en un Pago Único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones efectuadas por el PROVEEDOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la División de Comercialización emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (RH y/o Boleta)
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Información que acredita el entregable solicitado de acuerdo al numeral 9.7, del presente requerimiento.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la compra se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas. La conformidad es otorgada por la división de Comercialización en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

13. PENALIDAD

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25 15.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huariaca. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNOS:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.

18. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables.

19. GESTION DE RIESGOS:

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA	
PAGO POR USO DE PUESTO DE VENTA		PAGO POR USO DE PUESTO DE VENTA	
Sr:		Sr:	
ALFALFA	S/ 1.00	ALFALFA	S/ 1.00
MAZAMORRA		MAZAMORRA	
LONCHE		LONCHE	
PAPA		PAPA	
REMEDIO		REMEDIO	
OTROS		OTROS	
Nº 010133 FECHA:		COBRADOR Nº 010133	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA	
PAGO POR USO DE PUESTO DE VENTA		PAGO POR USO DE PUESTO DE VENTA	
Sr:		Sr:	
VERDURA	S/ 2.00	VERDURA	S/ 2.00
PAPA		PAPA	
LONCHE		LONCHE	
ROPA		ROPA	
OTROS		OTROS	
Nº 12401 FECHA:		COBRADOR Nº 12401	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA	
PAGO POR USO DE PUESTO DE VENTA		PAGO POR USO DE PUESTO DE VENTA	
Sr:		Sr:	
ROPA	S/ 3.00	ROPA	S/ 3.00
VERDURA		VERDURA	
PAPA		PAPA	
ZAPATOS		ZAPATOS	
COMIDA		COMIDA	
OTROS		OTROS	
Nº 012501 FECHA:		COBRADOR Nº 012501	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA	
PAGO POR USO DE PUESTO DE VENTA		PAGO POR USO DE PUESTO DE VENTA	
Sr:		Sr:	
ROPA	S/ 5.00	ROPA	S/ 5.00
VERDURA		VERDURA	
ZAPATOS		ZAPATOS	
PLÁSTICO		PLÁSTICO	
COMIDA		COMIDA	
OTROS		OTROS	
Nº 11901 FECHA:		COBRADOR Nº 011901	